



Expediente: 1.132/2024.

En Frigiliana, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE FRIGILIANA EJERCICIO 2024.

ATENDIDO que, por parte del Ayuntamiento de Frigiliana, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de octubre de 2021, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana.

RESULTANDO que dichas bases tienen como finalidad otorgar premios de reconocimiento de la práctica deportiva destinados a deportistas del municipio de Frigiliana que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial.

RESULTANDO que en fecha 8 de noviembre de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el anuncio del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Premios a Deportistas destacados de Frigiliana, sometiéndose a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a dicha publicación para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

CONSIDERANDO que ha finalizado el plazo fijado sin que se hayan presentado alegaciones.

CONSIDERANDO que se constata que a fecha 4 de octubre de 2024, en el Presupuesto General de Gastos de 2024, en la partida presupuestaria 341 48025 "Apoyo Deportistas Locales", existe un saldo disponible de 5.000,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de las propias Bases Reguladoras, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana conforme a la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana correspondiente al año 2024.

SEGUNDO. A partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el BOPM, sin perjuicio de la difusión y publicación adicional que el Ayuntamiento pueda efectuar en el portal de transparencia y en su caso portal web, se abrirá un plazo 15 días naturales de presentación de solicitudes, que deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud.
- 2.- Copia simple del documento de identidad.
- 3.- En caso de que el solicitante sea menor de edad, se deberá adjuntar fotocopia del Libro de Familia y del documento de identidad de quien suscriba la solicitud en calidad de representante legal del menor.
- 4.- Documento que acredite los méritos deportivos evaluables.
- 5.- En su caso, compromiso de participación en competiciones deportivas durante el ejercicio de que se trate y en la modalidad deportiva correspondiente. Entre ellas, el beneficiario deberá acudir a las pruebas de su modalidad deportiva que el Ayuntamiento de Frigiliana pudiera organizar.
- 6.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o Alta Terceros) donde se abonará el importe del premio, en caso de no haberlo hecho con anterioridad.

TERCERO. Aprobar el gasto de 5.000,00 euros de conformidad con los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria: 48025 341 a fecha 4 de octubre de 2024.





CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica, la página web municipal.

SEXTO. Designar como instructor al Sr. Concejal Delegado de Deportes, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los recogidos en el artículo sexto de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a deportistas destacados de Frigiliana.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: D. José Antonio Molina Bustos.

